

Auto Sustanciación No. 455
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2019-00104
Demandante: LUZ MARINA OLAYA PÉREZ
Demandado: MIGUEL VILLEGAS ROJAS

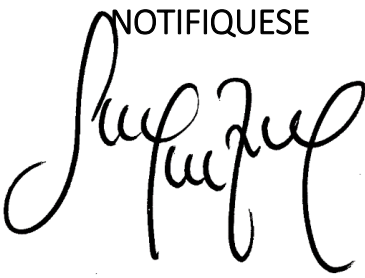
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de 2020. Se deja constancia que se recibe en dos (2) folios por correo electrónico de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guaduas (Cundinamarca), escrito en el que indica que para inscribir cualquier instrumento se deben pagar los derechos de registro. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

De lo indicado por el Registrador Seccional ORIP de Guaduas, Cundinamarca, a través de correo electrónico, visible a folio 87 y siguientes, se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 123 del 16 de octubre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria